



CSI•F DENUNCIA LOS PERJUICIOS DE LA AGRUPACION DE PARTIDOS JUDICIALES A LA FEDERACIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS

MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN LAS FEDERACIONES NACIONAL Y ANDALUZA DE AYUNTAMIENTOS Y MUNICIPIOS, CSI•F HA PUESTO DE MANIFIESTO A ESTOS ENTES, EL PELIGRO QUE CORREN LOS JUZGADOS DE INNUMERABLES MUNICIPIOS, INCLUSO DE DESAPARECER.



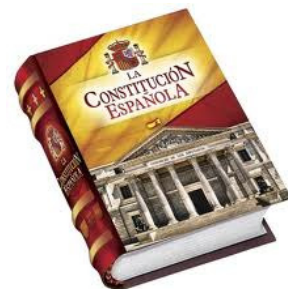
Como bien conocéis, en estos días, concretamente el día 3 de Mayo pasado, fue debatido por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y aprobado el día 4 del mismo, las “**Bases para una nueva demarcación judicial.**” Estas bases, como también sabéis, reduce el número de Partidos Judiciales en un **55%**, lo que entre otras cosas supone que muchos municipios que ahora son Cabeza de Partido, con uno o dos Juzgados en el mismo, desaparecerían para incluirlos en las nuevas agrupaciones, lo que implica, además de otros gravámenes, el alejamiento de la Justicia de los ciudadanos de esos municipios.

Además, con la modificación pretendida, se está perjudicando gravemente a los Funcionarios de Justicia, y principalmente, a aquellos funcionarios que han tardado muchos años a llegar al destino interesado y en el que tiene planificado su vida familiar y laboral, pues de esta forma, también se están haciendo añicos la conciliación de la vida familiar y laboral con desplazamientos que lo único que suponen es la pérdida (personal y económica) de los derechos que con tanto sufrimiento hemos ido consiguiendo, máxime cuando la

mayoría de los accidentes se sufren en los desplazamientos del domicilio al puesto de trabajo o viceversa.

provincia	Partidos actuales	propuestas agrupaciones
Almería	8	3
Cádiz	14	5
Córdoba	12	3
Granada	9	3
Huelva	6	3
Jaén	10	3
Málaga	11	5
Sevilla	15	4
Andalucía	85	29

Así, la concentración de partidos judiciales bajo criterios de uniformidad tal y como se plantea en el estudio del CGPJ (población mínima, kilómetros de distancia, tiempo de acceso y, sobre todo, número mínimo de órganos judiciales) crea desigualdades y dificulta el ejercicio de derechos fundamentales, contraviniendo así el artículo 9.3 de la Constitución que obliga a la Administración a remover los obstáculos que impidan el ejercicio de derechos por los ciudadanos.



◀ SEGUIREMOS INFORMANDO ▶